

Resolución Nro. MPCEIP-DA-2024-0005-R

Quito, D.M., 07 de marzo de 2024

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y
PESCA**

Mgs. Amalia del Rosario Cepeda Cevallos
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”;

Que, el artículo 226 de la Carta Magna, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema reza: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos: la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema, establece: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”;

Que, el artículo 297 de la Carta Magna, determina que: “Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. (...)”;

Resolución Nro. MPCEIP-DA-2024-0005-R

Quito, D.M., 07 de marzo de 2024

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley ibídem dispone: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la Presente Ley";

Que, el artículo 23 de la Ley ut supra determina que los procedimientos de contratación iniciados por las entidades contratantes que se sujetan al ámbito de aplicación de la LOSNCP deberán estar vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 559 de 14 de noviembre del 2018, el Presidente de la República, a esa época, dispuso: "*Artículo 1.- Fusiónesse por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: el Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca.*"; y, "*Artículo 2.- Una vez concluido el proceso de fusión modifíquese la denominación del "Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones" a "Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca";*

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 14 de 23 de noviembre del 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, designó a la señora María Sonsoles García León, como Ministra de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 631 de 28 de noviembre de 2023, se me designó como Directora Administrativa del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, con resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0001-R de 12 de enero de 2024, la Mgs. María Sonsoles García León, Ministra de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca, aprobó el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en función de los techos presupuestarios asignados para el año 2024, presentado por la Coordinación General de Planificación y

Resolución Nro. MPCEIP-DA-2024-0005-R

Quito, D.M., 07 de marzo de 2024

Gestión Estratégica;

Que, mediante resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0002-R, la Mgs. María Sonsoles García León, Ministra de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca, aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024; y, además, encargó a la Dirección Administrativa la realización de todos los trámites pertinentes conforme a la normativa legal vigente para reformar el PAC; y,

Que, con memorando Nro. MPCEIP-DTIC-2024-0152-M de 06 de marzo de 2024, la Mgs. Andrea Cunalata Bonilla Directora de tecnologías de la Información Y Comunicaciones, Subrogante, solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones, bajo el justificativo: *"De acuerdo a la Recomendación Nro. 28 del Examen Especial Nro. DR5-DPM-0117-2018, de la Contraloría General del Estado que establece: "Resolverá con oportunidad las reformas al Plan anual de Contratación, en los casos que corresponda, y vigilará que estas sean aplicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública por el personal competente, con el objeto de que el PAC contenga todas las adquisiciones que se realizarán durante el año fiscal, y que sea ejecutado en forma precisa con respecto a la descripción, presupuesto referencial y cronograma de implementación de los procesos de contratación."*

Toda vez que se ha receptado la proforma para la " CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES HOUSING, HOSTING Y LAN/WLAN GESTIONADA PARA EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA" se ha determinado un presupuesto referencial de USD \$ 83.429,34 más IVA, por lo que se solicita incluir la contratación bajo el siguiente detalle (...)".

Que, con memorando Nro. MPCEIP-DTIC-2024-0157-M de 06 de marzo de 2024, la Mgs. Andrea Cunalata Bonilla Directora de tecnologías de la Información Y Comunicaciones, Subrogante, solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones, bajo el justificativo: *"De acuerdo a la Recomendación Nro. 28 del Examen Especial Nro. DR5-DPM-0117-2018, de la Contraloría General del Estado que establece: "Resolverá con oportunidad las reformas al Plan anual de Contratación, en los casos que corresponda, y vigilará que estas sean aplicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública por el personal competente, con el objeto de que el PAC contenga todas las adquisiciones que se realizarán durante el año fiscal, y que sea ejecutado en forma precisa con respecto a la descripción, presupuesto referencial y cronograma de implementación de los procesos de contratación."*

Toda vez que se ha receptado la proforma para el "Servicio de Internet, Enlace de Datos Pool de IP Públicas; Servicio de Correo Electrónico y Seguridad", se ha determinado un presupuesto referencial de \$ 125.577,51 más IVA, por lo que se solicita incluir la contratación bajo el siguiente detalle (...)".

Resolución Nro. MPCEIP-DA-2024-0005-R

Quito, D.M., 07 de marzo de 2024

En ejercicio de las facultades y atribuciones previstas en el acuerdo Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0027-A del 16 de febrero de 2024; y, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la QUINTA reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, de conformidad con el requerimiento remitido, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC), del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP, conforme el anexo adjunto.

Artículo 3.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- Encárguese a la Gestión Interna de Adquisiciones de la Dirección Administrativa el registro y publicación de la presente reforma en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador – SOCE, del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Ecuador SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Amalia del Rosario Cepeda Cevallos
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Anexos:

- modificacion-signed0371083001709832314.pdf
- 5.reforma_5.pdf

Resolución Nro. MPCEIP-DA-2024-0005-R

Quito, D.M., 07 de marzo de 2024

Copia:

Señora Ingeniera
Diana Lisset Villafuerte Holguin
Analista de Comunicación Social

cm



Firmado electrónicamente por:
**AMALIA DEL ROSARIO
CEPEDA CEVALLOS**

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
RUC_E 0968599370001

| INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA | | | | | | | | | | | | | | INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------|------------------|----------------------|----------|-------------|----------|-----------|-------|-----------|--------|-----------------|--------|-----------|--|--------------------------------|---|--|----------------|---------------------------|--------------------------|---|---|---|---|------------------------------|---|--------------------|---|-------------------------------|-----------------------------------|--|-----------------|-----------------|
| EJERCICIO | ENTIDAD | UNIDAD EJECUTORA | UNIDAD DESCENTRALADA | PROGRAMA | SUBPROGRAMA | PROYECTO | ACTIVIDAD | OBRAS | GEORÁFICO | REGLÓN | REGLÓN AUXILIAR | FUENTE | ORGANISMO | CORRELATIVO | CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9 | TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría) | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) | CANTIDAD ANUAL | UNIDAD (metro, litro etc) | COSTO UNITARIO (Dólares) | CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar) | CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar) | CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar) | TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado) | CATÁLOGO ELECTRONICO (sí/no) | PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación) | FONDOS BID (sí/no) | NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID | NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID | TIPO DE RÉGIMEN (común, especial) | TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente) | | |
| 2024 | 218 | 9999 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 004 | 000 | 0901 | 530207 | 000000 | 002 | 0000 | 0000 | 838120314 | SERVICIO | Publicación en prensa escrita de acuerdo a lo solicitado por el MPCEIP | 1 | UNIDAD | 2160 | S | | | NORMALIZADO | NO | INFIMACUANTIA | NO | | | COMUN | GASTO CORRIENTE | | |
| 2024 | 218 | 9999 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 004 | 000 | 0901 | 530207 | 000000 | 002 | 0000 | 0000 | 853100217 | SERVICIO | Servicio de control de plagas para las instalaciones utilizadas por el MPCEIP | 1 | UNIDAD | 3000 | S | | | NORMALIZADO | NO | INFIMACUANTIA | NO | | | COMUN | GASTO CORRIENTE | | |
| 2024 | 218 | 9999 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 004 | 000 | 0901 | 530301 | 000000 | 002 | 0000 | 0000 | 678110012 | SERVICIO | SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AEROS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIAJES REQUERIDOS POR EL MINISTERIO DE PRODUCCION COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA | 1 | UNIDAD | 65471 | S | | | NO NORMALIZADO | NO | COTIZACION | | | | | COMUN | GASTO CORRIENTE | |
| 2024 | 218 | 9999 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 004 | 000 | 0901 | 530302 | 000000 | 002 | 0000 | 0000 | 678110012 | SERVICIO | | 1 | UNIDAD | 183671 | | | NO | | | | | | | COMUN | GASTO CORRIENTE | | |
| 2024 | 218 | 9999 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 004 | 000 | 0901 | 530402 | 000000 | 002 | 0000 | 0000 | 541210015 | SERVICIO | Contratación de servicio de mantenimiento de las instalaciones utilizadas por el MPCEIP | 1 | UNIDAD | 13306,14 | S | | | NO NORMALIZADO | NO | MENOR CUANTIA | | | | | COMUN | GASTO CORRIENTE | |
| 2024 | 218 | 9999 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 004 | 000 | 0901 | 530404 | 000000 | 002 | 0000 | 0000 | 859901911 | SERVICIO | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados del Ministerio de Produccion, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a nivel nacional | 1 | UNIDAD | 18300 | S | | | NO NORMALIZADO | NO | MENOR CUANTIA | | | | | COMUN | GASTO CORRIENTE | |
| 2024 | 218 | 9999 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 004 | 000 | 0901 | 530402 | 000000 | 002 | 0000 | 0000 | 546210211 | SERVICIO | Contratación de servicio de fontanería para las instalaciones del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil | 1 | UNIDAD | 6600 | S | | | NORMALIZADO | NO | INFIMACUANTIA | NO | | | | | COMUN | GASTO CORRIENTE |
| 2024 | 218 | 9999 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 004 | 000 | 0901 | 530704 | 000000 | 002 | 0000 | 0000 | 841600111 | SERVICIO | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS de protección de equipos electricos de las oficinas del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil | 1 | UNIDAD | 4460 | S | | | NORMALIZADO | NO | INFIMACUANTIA | NO | | | | | COMUN | GASTO CORRIENTE |
| 2024 | 218 | 9999 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 004 | 000 | 0901 | 530801 | 000000 | 002 | 0000 | 0000 | 180000011 | SERVICIO | Contratación de servicio de provision de botellones de agua para atenciones del despacho ministerial | 1 | UNIDAD | 1247 | S | | | NORMALIZADO | NO | INFIMACUANTIA | NO | | | | | COMUN | GASTO CORRIENTE |
| 2024 | 218 | 9999 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 004 | 000 | 0901 | 530804 | 000000 | 002 | 0000 | 0000 | 3699000134 | BIEN | Adquisición de materiales de oficina para el MPCEIP | 1 | UNIDAD | 13343,36 | S | | | NORMALIZADO | SI | CATALOGO ELECTRONICO | NO | | | | | COMUN | GASTO CORRIENTE |
| 2024 | 218 | 9999 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 004 | 000 | 0901 | 530804 | 000000 | 002 | 0000 | 0000 | 321491328 | BIEN | Adquisición de etiquetas adhesivas y rollos de cinta para bienes del MPCEIP | 1 | UNIDAD | 1000 | S | | | NORMALIZADO | NO | INFIMACUANTIA | NO | | | | | COMUN | GASTO CORRIENTE |
| 2024 | 218 | 9999 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 004 | 000 | 0901 | 530807 | 000000 | 002 | 0000 | 0000 | 38912013971 | BIEN | Adquisición de toners, unidades de imagen, tintas y cartuchos de tambor drum, para el Ministerio de Produccion, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a nivel nacional | 1 | UNIDAD | 12000 | S | | | NORMALIZADO | NO | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | NO | | | | | COMUN | GASTO CORRIENTE |
| 2024 | 218 | 9999 | 0000 | 01 | 00 | 000 | 004 | 000 | 0901 | 530805 | 000000 | 002 | 0000 | 0000 | 321930012 | BIEN | Adquisición de materiales de aseo para oficinas zonales y vehiculos del MPCEIP | 1 | UNIDAD | 1900 | S | | | NORMALIZADO | SI | CATALOGO ELECTRONICO | NO | | | | | COMUN | GASTO CORRIENTE |

